

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-34/2018

12 DE OCTUBRE DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del doce de octubre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-33/2018 DE FECHA 04OCT018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Recomposición de reserva y patrimonio de Ríomar y Rancho Costa del Sol.
 - B.- Flujo de efectivo del Régimen de pensiones para el mes de octubre.
 - C.- Solicitud autorización de selección del Proceso de libre gestión LG3-29-2018 "Construcción de Obras de Protección en Quebrada Florencia, al Costado Poniente del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Nuevo Cuscatlán, La Libertad".
 - D.- Presupuesto previsional 2019.
 - E.- Análisis para revalorizar las Pensiones que están abajo de la mínima.
 - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 04OCT018.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-33/018 de fecha 04 de octubre de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Recomposición de reserva y patrimonio de Ríomar y Rancho Costa del Sol.

El Señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien inició la presentación mencionando que el objetivo era someter a consideración una recomposición de Activos Inmobiliarios (Rancho Costa del Sol y Río Mar), entre los regímenes Seguro de Vida y Administrativo, con el propósito de dotar de un centro recreativo al personal que labora en el IPSFA.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas citó algunos antecedentes de los inmuebles referidos, como sigue:

- ✓ El inmueble Ríomar pertenecía, originalmente, al Fondo de Retiro. En el año 2017, mediante Resolución No. 113, del Acta CD-35/2017, del 7 de noviembre de 2017, se autorizó que el Régimen Administrativo lo adquiriera, para dotar de liquidez al Fondo de Retiro y completar, así, los trabajos pendientes del proyecto Kuaukali.
- ✓ Las condiciones en que se encuentra Ríomar no permiten utilizarlo como centro recreativo, debido a los daños ocasionados por la tormenta Ida, en el año 2009. Actualmente, no ha sido rehabilitado.
- ✓ El 27 de agosto de 1993, se compró el inmueble Rancho Costa del Sol, por \$106,258.74; a la fecha, su valor en libros es de \$511,212.43; y pertenece al Régimen de Seguro de Vida.



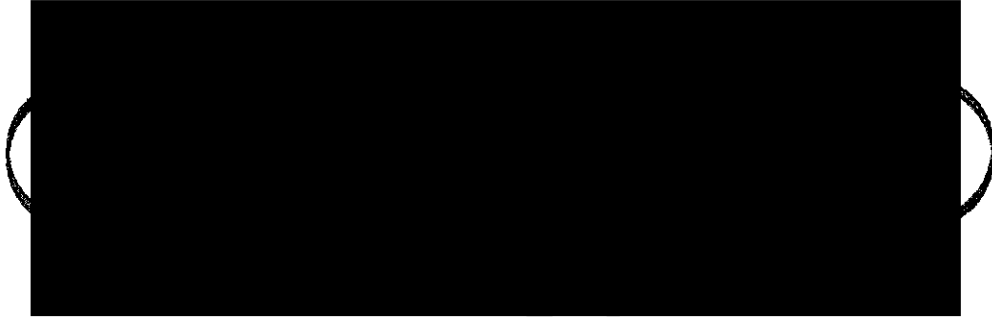


“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

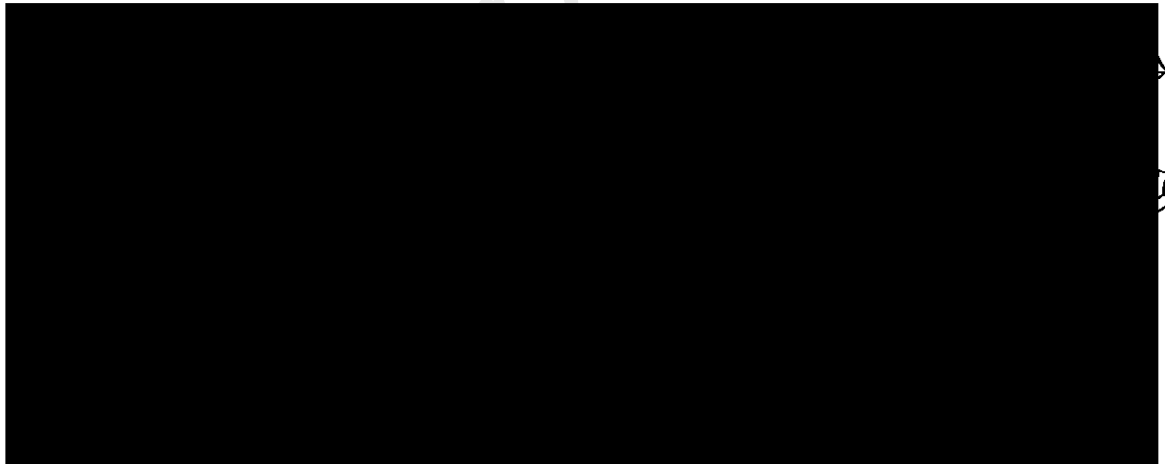
www.ipsfa.com

Posteriormente, el señor Gerente Financiero explicó la propuesta de recomposición de activos entre los regímenes Administrativo y Seguro de Vida, manifestando que existe una diferencia por \$69,628.51, la cual sería pagada en efectivo.



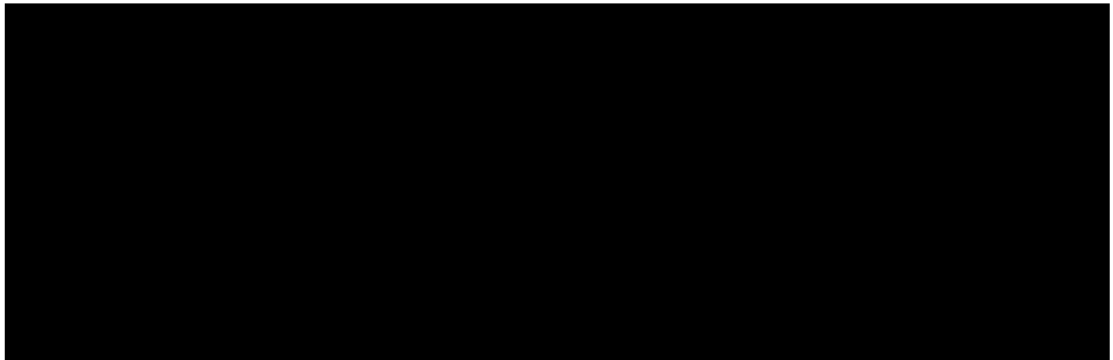
GH
P. J. Rivas
[Signature]
[Signature]

Asimismo, el Lic. Sorto Rivas informó que para la realización de dicha propuesta, el valor de las reservas y patrimonio se mantendrían inalterados, tal como se muestra en el siguiente detalle:



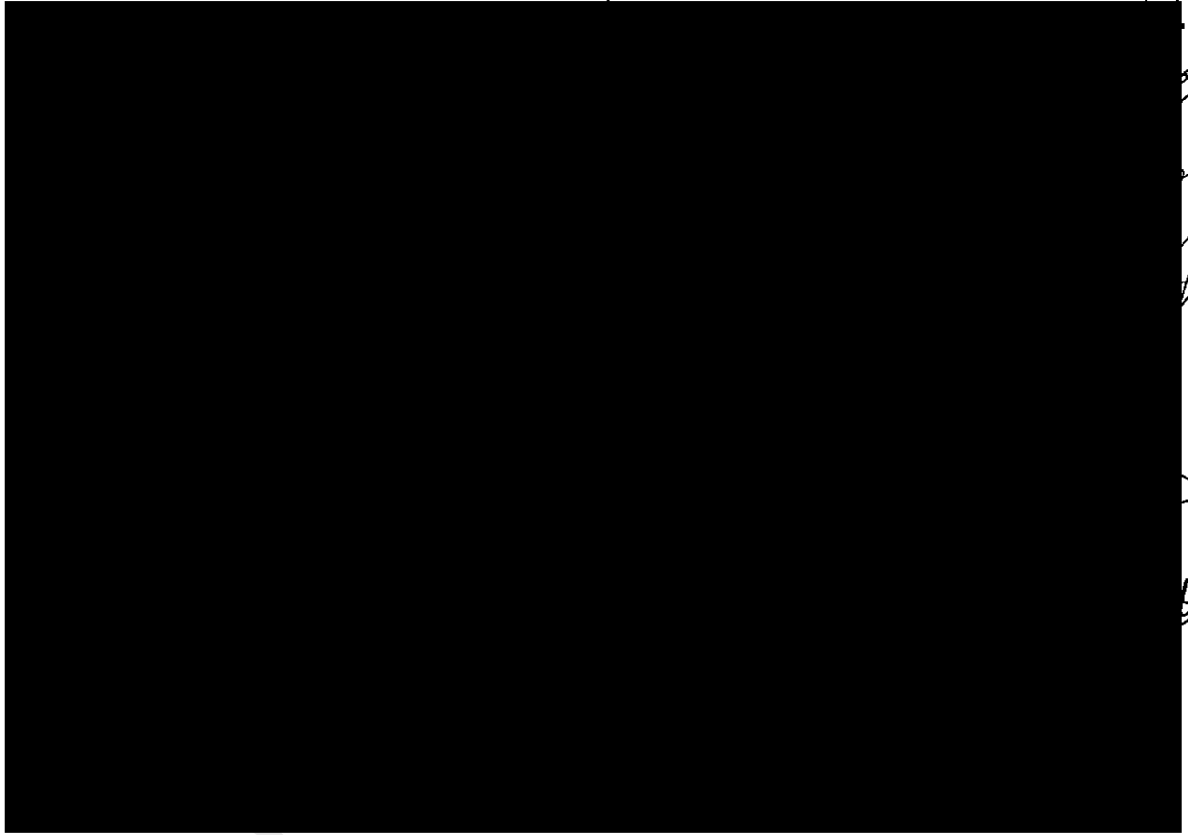
[Signature]
[Signature]

Manifestó, además, que para la diferencia entre los valores de los inmuebles recompuestos, se liquidarían las Cuentas por Cobrar (Régimen Seguro de Vida) y Cuentas por Pagar (Régimen Administrativo), según detalle:



A continuación, el Lic. Sorto Rivas presentó el detalle de las Transferencias presupuestarias por la recomposición de la cartera inmobiliaria.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



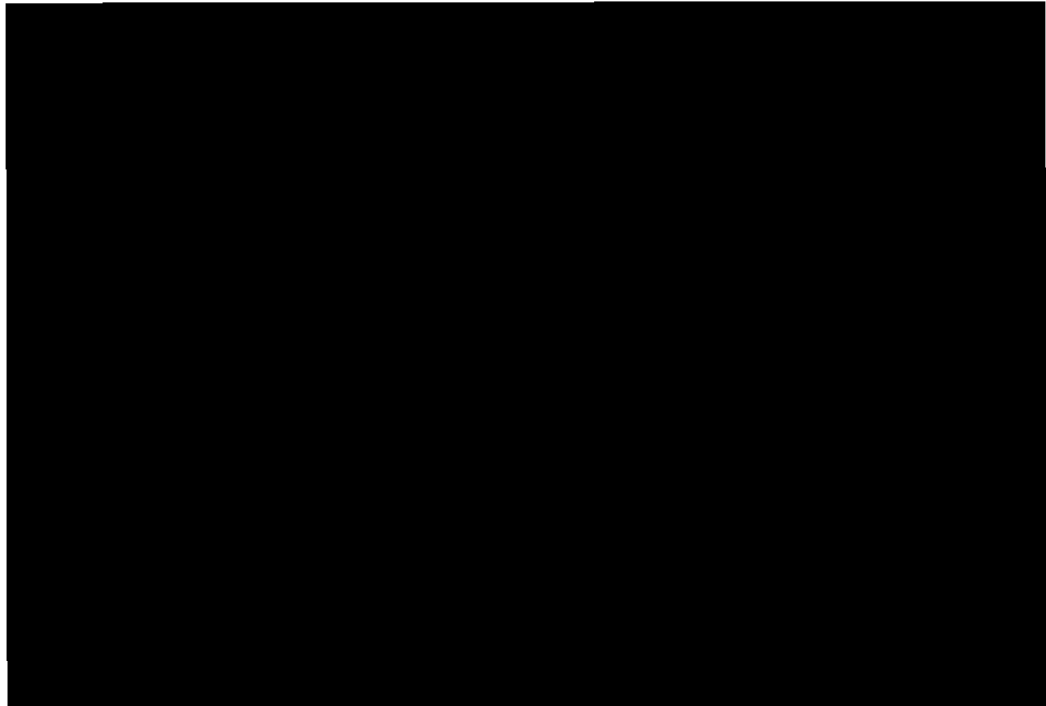
El Lic. Sorto Rivas mostró el resultado de los ingresos y egresos del Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, al mes de agosto de 2018, según detalle:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Handwritten signatures and initials:
GK
21.6.2018
DZB
A
G

También, informó que al mes de agosto de 2018, la afluencia de visitantes al centro recreativo Rancho Costa del Sol ascendió a 2,252 personas.

El Lic. Sorto Rivas concluyó la exposición mencionando que con el traslado del inmueble Rancho Costa del Sol, al Régimen Administrativo, se pretende contar con un centro recreativo para el sano esparcimiento del personal del IPSFA y sus familiares y que, además, contribuya al fortalecimiento de un clima organizacional propicio para el logro de los objetivos estratégicos.

Handwritten signatures:
A
J

Por lo anterior, la administración del Instituto, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, solicitó al Consejo Directivo, autorizar lo siguiente:

- 1.- Reconponer Activos de Reserva y Patrimonio entre los regímenes Administrativo y Seguro de Vida, cediendo el primero el inmueble Ríomar, con un valor en libros de \$441.583.92, a cambio del Rancho Costa del Sol, por \$511,212.43; saldándose la diferencia, a favor del Régimen de Seguro de Vida, por \$69,628.51, en efectivo.
- 2.- Destinar el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, para uso de los empleados del Instituto, principalmente, y elaborar un reglamento para el ingreso de visitantes y el uso de las instalaciones.

- 3.- Modificar las asignaciones presupuestarias resultantes de la recomposición de la Cartera Inmobiliaria.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 99

- 1.- Autorizar la recomposición Activos de Reserva y Patrimonio entre los regímenes Administrativo y Seguro de Vida, cediendo el primero el inmueble Ríomar, con un valor en libros de \$441.583.92, a cambio del Rancho Costa del Sol, por \$511,212.43; saldándose la diferencia, a favor del Régimen de Seguro de Vida, por \$69,628.51, en efectivo.
- 2.- Destinar el Centro Recreativo Rancho Costa del Sol, para uso de los empleados del Instituto, principalmente, y elaborar un reglamento para el ingreso de visitantes y el uso de las instalaciones.
- 3.- Modificar las asignaciones presupuestarias resultantes de la recomposición de la Cartera Inmobiliaria.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Flujo de efectivo del Régimen de pensiones para el mes de octubre 2018.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien inició la exposición manifestando que el objetivo era informarles sobre la situación financiera del Régimen de Pensiones para el mes de octubre de 2018; y el monto requerido al Ministerio de Hacienda para garantizar el pago de las pensiones en curso, de conformidad al Art. 12 de la Ley del IPSFA.

El Lic. Sorto Rivas continuó explicando que dicho Régimen inició el mes, con un saldo de \$130.00, con ingresos estimados de \$3,268,969.73, y gastos de \$8,269,099.73; dentro de estos gastos se encuentran Asignaciones pendientes de pagar, de los meses de agosto y septiembre, por \$347,600.00. Estos valores generan un Déficit para el mes de octubre, de \$5.0 millones; ésta debería cubrirse con transferencias corrientes del Ministerio de Hacienda.

Continuando con la presentación, el Lic. Sorto Rivas manifestó que todos los meses el Ministerio de Hacienda deposita un valor inferior a lo solicitado, basándose en estimaciones propias de esa entidad, sin tomar en cuenta las necesidades del IPSFA, por lo que quedan gastos pendientes de cubrirse recurrentemente; y además de las Asignaciones, actualmente, se encuentra pendiente de pago, al Fondo de Rezagos AFP, \$492,800.00.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'GK', 'D. Sorto', 'DPS', and others.]

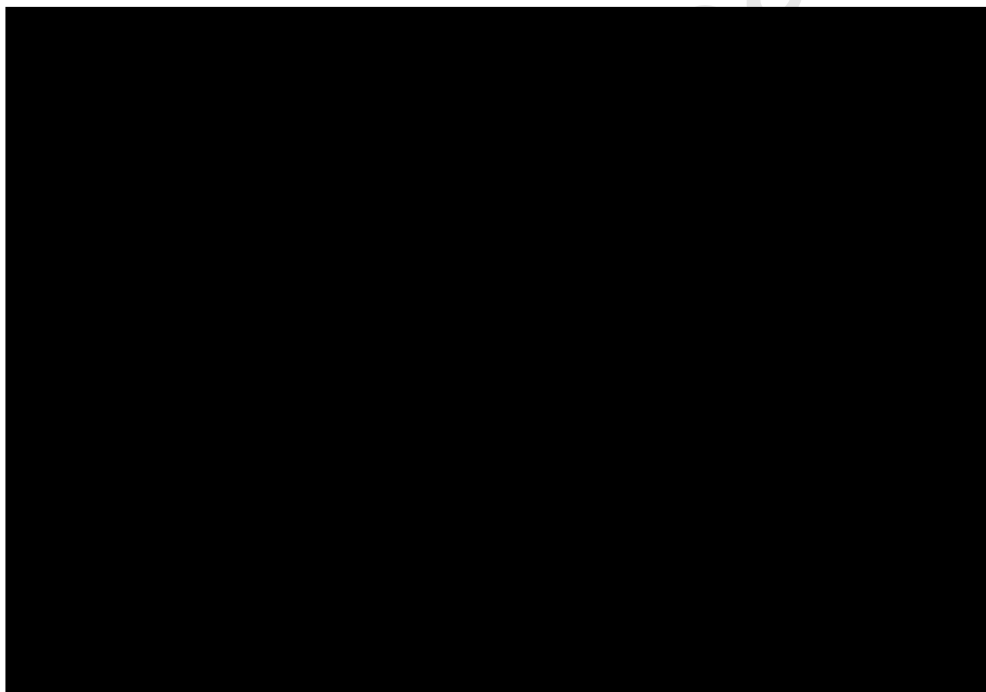


“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, el señor Gerente Financiero explicó que de los \$46,800,000.00, que estableció el Ministerio de Hacienda como presupuesto para el IPSFA para el 2018, quedan pendientes de entrega \$10,240,000.00, que probablemente cubran el déficit de octubre y noviembre, pero no es posible que alcance para diciembre, mes en que, según estimaciones, se necesitarán \$6,200,000.00, tomando en cuenta los Aguinaldos para el 2018, según el siguiente cuadro:



Handwritten signatures and initials:
Gh
D. Cort
D. P. R. L.
S. R.
S. R.
S. R.
S. R.

El Lic. Sorto Rivas informó que, de no pagar antes de diciembre el Fondo de Rezagos AFP, no se contará con recursos para cubrir las solicitudes de Devolución del 2019, ya que el Régimen de Pensiones debe casi la totalidad del fondo, al utilizarlo para pagar pensiones, por instrucciones de funcionarios de la Superintendencia del Sistema Financiero.

También, el Lic. Sorto Rivas informó que, actualmente, la Superintendencia del Sistema de Financiero, está desarrollando una Auditoría de Riesgos y otra Financiera en el IPSFA, requiriendo información desde el año 2011, enfocándose más que todo, en la integración de Reservas Técnicas y de Emergencia, el sustento legal y metodológico para constituir las, así como en la Ejecución Presupuestaria.

A manera de conclusión, el Lic. Sorto Rivas manifestó los siguientes aspectos:

- ✓ Que de acuerdo con el Flujo de Efectivo estimado, del Régimen de Pensiones para el mes de octubre, se necesitarían transferencias corrientes del Ministerio de Hacienda, de \$5 millones.
- ✓ Que el agotamiento del saldo de la cuenta de Rezagos AFP impide utilizarlos para cubrir desfases temporales de recursos para pagar pensiones, como se ha estado haciendo hasta la fecha.
- ✓ Que la disponibilidad de efectivo para devolver rezagos podría acabarse en 3 meses.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado

- C.- Solicitud autorización de selección del Proceso de libre gestión IG3-29-2018 "Construcción de Obras de Protección en Quebrada Florencia, al Costado Poniente del Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Nuevo Cuscatlán, La Libertad".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, acompañada de la Jefe del Departamento Inmobiliario y el Ing. Julio Magaña, Ingeniero de Proyectos.

La Licda. Martínez inició informando que lo requerido, es contratar la construcción de obras de protección en quebrada Florencia, al costado poniente del proyecto habitacional kuaukali norte, e informó que este detalle lo ampliaría el Ing. de Proyectos.

El Ing. Julio Magaña informó que la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, condicionó la construcción de la planta de tratamiento de aguas negras ubicada en el sector Sur Poniente del proyecto, únicamente si se realizaban obras de protección en la quebrada Florencia, por lo que se procedió a la contratación de un consultor que realizó un estudio de caudales de agua de dicha quebrada y propuso las obras de protección antes mencionadas.

Informó que, con fecha 8 de agosto de 2018, la Alcaldía, aprobó reformar el Permiso de Parcelación del proyecto, en el numeral 2 literal b) "Aprobar la construcción de obras de protección en la quebrada Florencia con el fin de brindar mayor estabilidad al curso actual de las aguas que circulan por dicha quebrada y asegurar un mejor desempeño del vertido de las aguas residuales tratadas en la planta de tratamiento propuesta".

Posteriormente la Licda. Martínez informó que, a requerimiento del Depto. Inmobiliario se inició el procedimiento de contratación de Libre Gestión IG3-29/2018. "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

QUEBRADA FLORECIA, AL COSTADO PONIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE”.

Continuó explicando que se invitó a participar mediante, el módulo de COMPRASAL y que se realizó una visita de campo al proyecto el día 21/09/2018 y se presentaron tres empresas:

- 1.- INFINITO S.A. DE C.V.
- 2.- CODISESA S.A. DE C.V.
- 3.- ARQUIMASE S.A DE C.V.

Mencionó que el día 28 de septiembre de 2018, solamente presentó oferta la empresa CODISESA S.A. DE C.V.; por un monto de \$20,554.36, IVA Incluido.

Asimismo expuso sobre la metodología de las evaluaciones.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Esta calificación es de acuerdo a la capacidad técnica y administrativa de la Empresa y tiene de ponderación el 60%, mostrando sus resultados:


N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia de la empresa en proyectos de urbanización de similar magnitud, desarrollados en los últimos 5 años, conforme a los alcances descritos en la sección 2. Mínimo 5 proyectos	25	25
2	Experiencia del personal profesional a tiempo completo en el proyecto.	15	15
3	Experiencia del personal técnico que laborará a tiempo completo en el proyecto	2	2
4	Metodología	10	10
5	Organización para el proyecto	3	2
6	Plan y estrategia de trabajo	5	5
PUNTAJE TOTAL		60	59

Posteriormente, explicó sobre la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 40% del total global, mencionando que, siendo la única empresa que cotizó, el precio es la referencia y por tanto obtiene los 40 puntos de esta evaluación.

Mostró los resultados obtenidos:





En base a los artículos 12 p) de la Ley del IPSFA; 40 Lit. b) 41 Y 68 de la LACAP y artículos 46, 61 y 62 RELACAP; se recomienda:

- 1.- Que se seleccione la contratación de la Libre Gestión LG3-29/2018 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN QUEBRADA FLORENCIA, AL COSTADO PONIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE, NUEVO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD" a la Empresa 
- 2.- Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato respectivo.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 100

- 1.- Autorizar la contratación de la Libre Gestión LG3-29/2018 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN QUEBRADA FLORENCIA, AL COSTADO PONIENTE DEL COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE, NUEVO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD" a la  
- 2.- Delégase al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca a otorgar el contrato respectivo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Presupuesto Previsional 2019.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su presentación explicando que para la formulación presupuestaria de los ingresos previsionales se han tomado las siguientes consideraciones técnicas: el número de afiliados cotizantes al mes de marzo de 2018, los ingresos generados por el personal que causa alta, afiliados con requisitos cumplidos para tramitar pensiones por retiro, y los ingresos dejados de percibir por afiliados que cumplen 30 años cotizados a fondo de retiro.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Gh', 'sect.', 'DPL', and others.]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación se informó sobre las proyecciones de ingresos por regímenes, desde el año 2016 al año 2019, mostrando la variación entre 2018 y 2019:

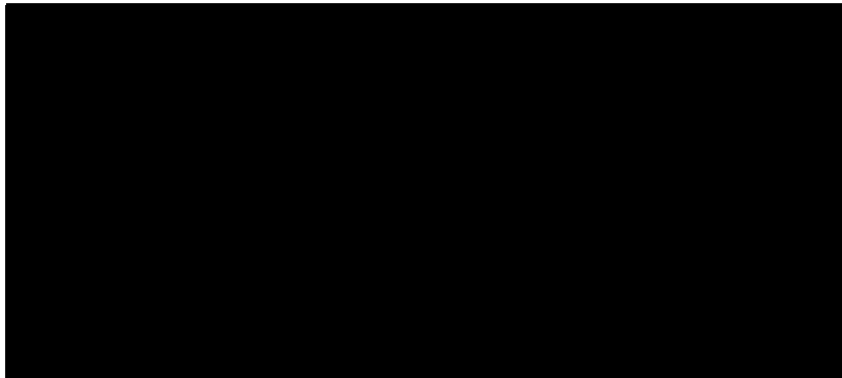
CUADRO No. 1

Handwritten notes and signatures:
GL
D. 1560
D. 1560
D. 1560
D. 1560
D. 1560

Asimismo, presentó los ingresos proyectados en concepto de Transferencias que efectúa el Estado para el financiamiento de las pensiones. En esta parte explicó que estos ingresos obedecen a lo establecido en el Art. 144 de la Ley del IPSFA, el cual refiere en el inciso primero que “Cuando el derecho a pensión por retiro se establezca tomando en cuenta años de servicio anteriores al primero de enero de 1981, las prestaciones se otorgaran bajo la responsabilidad financiera conjunta del Estado y del Instituto”; a lo decretado en la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a Cargo del Estado, y a la incorporación del Déficit Previsional del IPSFA al Presupuesto General de la Nación:

CUADRO No. 2

A estos ingresos se suman las cotizaciones que realizan los pensionados al seguro de vida, lo cual hacen un total de \$297,624.00, luego mostró el cuadro consolidado del presupuesto de ingresos previsionales para 2019:

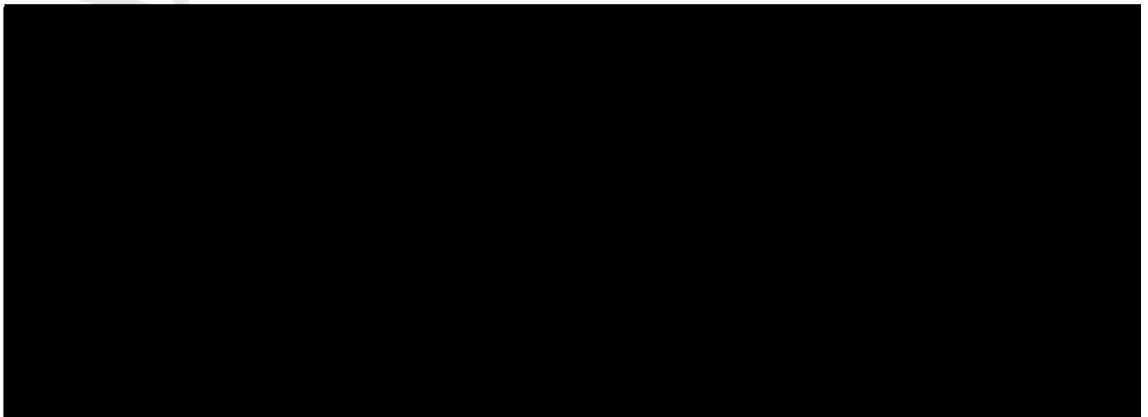


A continuación se refirió al presupuesto de gastos previsionales, dando a conocer los criterios técnicos para su formulación, consistentes en: los pagos de pensiones y otras prestaciones de los últimos cinco años, la tendencia de crecimiento y disminución en población y montos, la población activa que cumplirá los requisitos para pensión en el año 2019, y las tablas de mortalidad avaladas por la Superintendencia de Pensiones.

Que el mayor impacto en el gasto lo generan las pensiones por Retiro, debido a que esta población, en los últimos cinco años ha tenido un crecimiento promedio del 10% cada año, siendo el caso que de 5,763 pensionados que eran en 2013, se ha pasó a 8,629 pensionados al cierre de 2017. A nivel de gasto, en 2013 se pago \$35.75 millones de dólares, contrastado con \$61.86 millones que se pagaron en 2017, concluyendo que cinco años después, el gasto en pensiones por retiro se ha incrementado en razón del 42%.

También expresó que de acuerdo a las proyecciones, se calcula que para 2019 1,741 afiliados cumplirán con los requisitos para retirarse. Luego informó sobre la ejecución presupuestaria, por cada una de las prestaciones, la cual ha mostrado ejecuciones arriba del 90% de lo proyectado, a excepción del Fondo de Retiro, que ha tenido una ejecución por debajo de dicho porcentaje.

Posteriormente se presentó cuadro consolidado con el presupuesto de egresos previsionales para 2019:



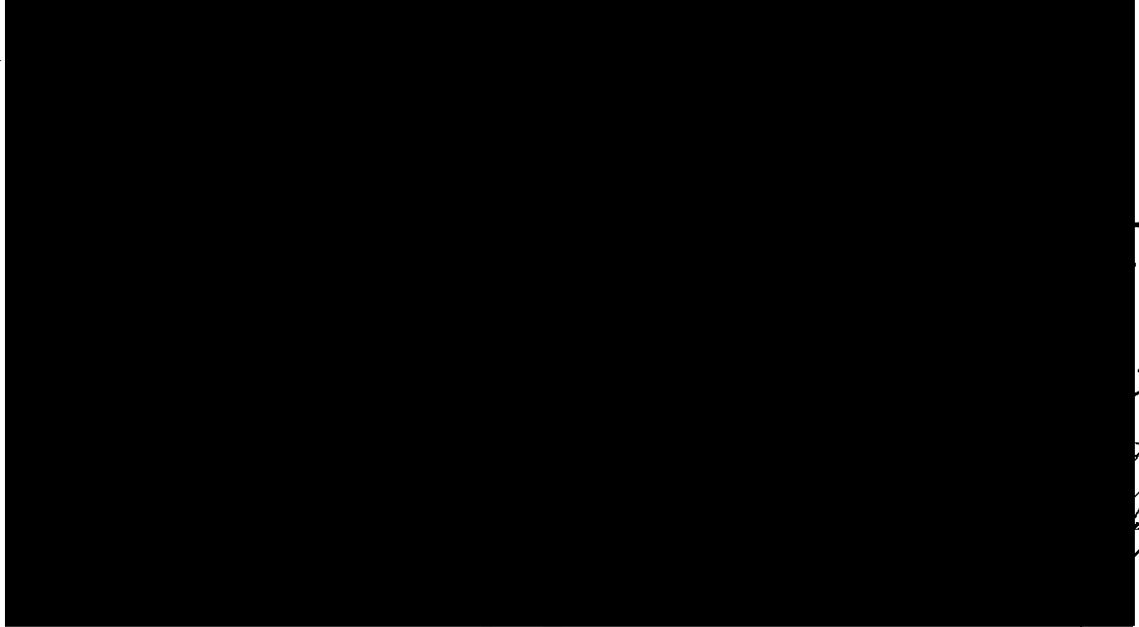
[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Gh', 'P. Sosa', and others.]



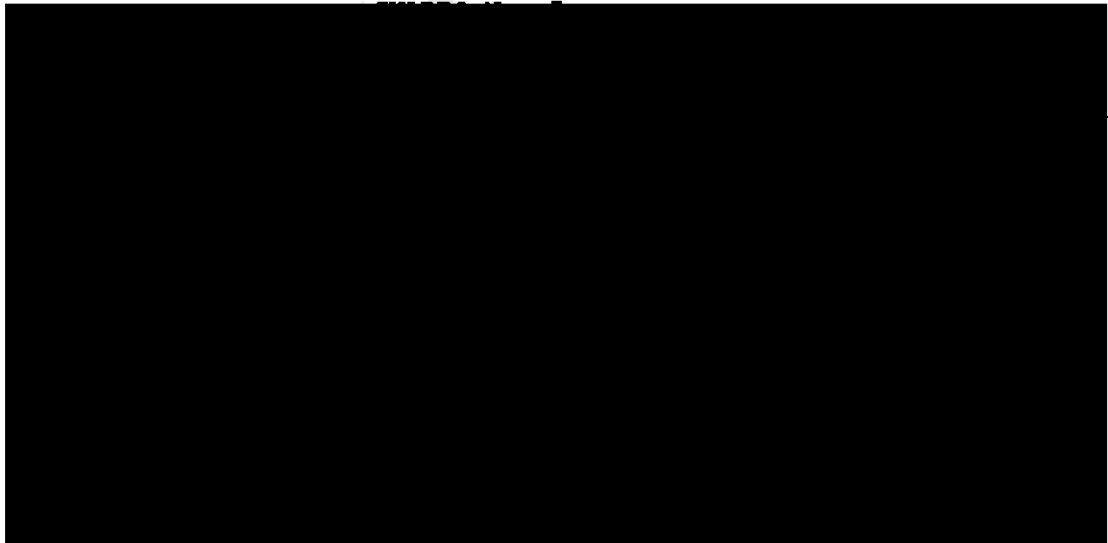
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Tomando como base los presupuestos de ingresos y egresos previsionales 2019, se proyecta un déficit total de \$79,176,722, de acuerdo a lo siguientes:



Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 101

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Previsionales para el 2019, por \$124,460,086, de acuerdo a Cuadro No. 4., e integrarlo al Presupuesto General del IPSFA.

E.- Análisis para revalorizar las Pensiones

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien manifestó que de conformidad al inciso primero del Art. 43 de la Ley del IPSFA, en el cual refiere que los pensionados continuaran cotizando al programa de pensiones para adquirir derecho a que se revaloricen sus pensiones cada cinco años, y que dicha revalorización se hará con base a los índices de Precios al Consumidor y a la situación financiera del Instituto, así también el Art. 44, en el inciso tercero establece que el Consejo Directivo podrá aumentar el mínimo de las pensiones, si las circunstancias lo ameritan, previo estudio actuarial favorable. En tal sentido presentó un comparativo de las pensiones mínimas que paga el IPSFA, en relación a la pensión mínima, que pagan los otros sistemas previsionales. Asimismo, informo sobre las últimas revalorizaciones aplicadas a las pensiones por retiro e invalidez en los años 2000 y 2005.

Posteriormente expuso alternativas para revalorizar las pensiones mínimas del IPSFA. La primera propuesta consiste en equiparar las pensiones del IPSFA a la pensión mínima del Sector Público y Privado de \$207.60, mostrando en el cuadro siguiente, el costo que representaría realizar este ejercicio:

TIPO DE PRESTACIÓN	No. DE PENSIONADOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
RETIRO	1,584	\$71,586	\$859,032
INVALIDEZ	694	\$31,960	\$383,520
SOBREVIVENCIA	8,110	\$1,020,737	\$12,248,844
TOTAL	10,388	\$1,124,283	\$13,491,396

También expuso la alternativa de revalorizar las pensiones de Retiro e Invalidez, en la misma proporción que el anterior; con la diferencia que las pensiones de sobrevivencia se ajusten a la mínima que se paga en los Montepíos Militares, de \$120.00. Dicho ejercicio se muestra en el cuadro siguiente:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Handwritten signatures and initials on the right margin:
Gh
P. 1001
A. 2011
A. 2011
A. 2011

Continuó explicando que se pueden realizar mucho más ejercicios, y que todos implican en un mayor gasto en las pensiones, por lo que al adoptarse alguna de las propuestas, siendo que estas incrementarían el déficit previsional, tendrían que correr con cargo a la Hacienda Pública.

El Consejo Directivo después de analizar y discutir ampliamente al respecto, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 102

Encomendar a la administración el desarrollo de un estudio actuarial de alternativas para implementar un mecanismo útil para aumentar a la pensión mínima del Gobierno, a toda aquella que esté abajo de ella y al mismo tiempo una revalorización de las Pensiones por Retiro, de acuerdo al Art. 44 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones

a.- Respuesta a nota enviada por el [REDACTED]

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Manuel Angel Serrano Mejia, Coordinador Jurídico del área Legal de IPSFACREDITO, quien manifestó que en fecha 09 de octubre de 2018, se

recibió nota proveniente del [REDACTED] en la cual solicita se le aclaren una serie de interrogantes que formula en su carta, y se le dé respuesta de conformidad al Art. 18 de la Constitución, argumentando en su nota que no existe en el ordenamiento jurídico salvadoreño disposición legal que prohíba a una persona haber tenido varios trabajos con diferentes salarios y mucho menos que delimite cual debe ser el salario a devengar.

Al respecto, el licenciado Serrano Mejía, como premisa, informó que el caso que se presenta en esta ocasión era de carácter informativo, en vista de ser un caso ya muy conocido por el Consejo Directivo, en virtud de que el solicitante en el transcurso del presente año ha presentado varias cartas, a las cuales se les ha ido dando respuesta en su oportunidad, además de que actualmente la administración del Instituto se encuentra a la espera que el afiliado en mención, presente la documentación requerida, la cual fue establecida por medio de la Resolución de Consejo Directivo No. 76, del acta CD-26/2018, de fecha 26/julio/2018, otorgándosele el derecho de defensa para que pueda desvanecer en todo caso el incremento desproporcionado de cotizaciones en la cuenta individual de pensión, detectado por el IPSFA.

A continuación, procedió a presentar los antecedentes de la situación previsional del Capitán en mención de la siguiente manera:

- En el año 2017 se determinó que en su cuenta individual de pensión existía un incremento súbito y desproporcional en los salarios reportados al IPSFA, de acuerdo al Art. 131 de la Ley del IPSFA, por lo que se procedió a contactar al afiliado para realizar las gestiones administrativas respectivas.
- En fecha 03/09/2018 se le notificó al afiliado la Resolución emitida por el Consejo Directivo No. 76, contenida en el Acta CD-26/2018 de fecha 26/julio/2018 en la cual se avala y ratifica la depuración realizada a la cuenta individual de pensión, debido al incremento súbito y desproporcionado detectado en los últimos años cotizados. Asimismo, en dicha resolución, se dejó a salvo el derecho del afiliado, para que en el futuro pudiera presentar la documentación solicitada, a fin de desvanecer el incremento desproporcionado detectado por el Instituto.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Finalmente recomendó , que por todo lo antes expuesto era necesario que con base en el derecho de petición y de respuesta que establece el Art. 18 de la Constitución y Art. 12 literal j) de la Ley del IPSFA, se le notifique al afiliado, que el Instituto en ningún momento ha observado o reparado el hecho de que él haya tenido una relación laboral con diferentes empleadores, ni mucho menos está en contra de las oportunidades de desarrollo profesional y laboral que los cotizantes al IPSFA puedan alcanzar para su beneficio personal y familiar.

No obstante lo anterior, el Instituto está en todo su derecho de requerir que los empleadores y afiliados presenten la documentación legal y de respaldo que el IPSFA les solicite, a fin de validar las cotizaciones reportadas mensualmente para ser aplicadas en su cuenta individual de pensión, con el único propósito de mantener un control efectivo que garantice un sistema previsional solvente y auto sostenible en el tiempo, por lo tanto, el Art. 131 de la Ley del IPSFA busca salvaguardar los derechos de los pensionados y afiliados cotizantes, impidiendo que se vulnere, violente y trasgreda la normativa propia del Instituto.

Asimismo, se considera procedente, que se le reitere al solicitante, que tiene a salvo su derecho de poder presentar la documentación solicitada por el IPSFA, a fin de desvanecer el incremento súbito y desproporcional que este Instituto ha detectado y que en ningún momento se ha vulnerado el derecho a obtener una pensión digna, tal como lo ha expresado en su carta, ya que a la fecha no ha iniciado ningún trámite de pensión por retiro en este Instituto.

Al respecto el Consejo directivo se dio por enterado y satisfecho de la información proporcionada, encomendando a la Administración continuar con el proceso administrativo y legal respectivo y notificar al afiliado.

2.- Beneficios

a.- Casos especiales de solicitudes de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 3 solicitudes de préstamos personales, por US\$6,500.00, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para los préstamos personales. El detalles el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Gh', 'D. Cort.', 'D. Cort.', 'D. Cort.', and 'D. Cort.']

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
		\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 2,450.00	- No tiene disponible para el descuento. - Categoría de riesgo E.	Gastos legales
		\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 1,960.00	Categoría de riesgo E.	Gastos médicos de su esposa
		\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 1,960.00	Categoría de riesgo E.	Pago de deudas en mora.
	Totales	\$ -	\$ -	\$ 6,500.00	\$ 6,370.00		

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'GH', 'EAT', and others.]

Mencionó que todos los casos están contemplados en la clasificación de los casos especiales definidos mediante la Resolución No. 69, contenida en el acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, y que todos no cumplen con la categoría de riesgo requerida, de acuerdo a la Resolución No. 64, contenida en el Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017; sin embargo, el primer caso no cumple además con la Resolución No. 3, contenida en el Acta CD-05/2018, del 8 de febrero de 2018, ya que de concedérsele el préstamo, incrementaría el porcentaje de descuentos en cuotas de préstamos del 54 al 58% de la pensión, aun así, el señor [redacted] tendría una liquidez de \$841.73, la cual puede ser suficiente para cubrir sus gastos básicos. En los casos del señor [redacted] y la señora [redacted] ambos tienen disponible en su fuentes de ingresos para que se les efectúe el correspondiente descuento, con respecto al 50% de dicha fuente.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en los Arts. 12, literal g), 73 y 74 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General solicita:

- 1.- Autorizar las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de interés	Cuota mensual
		\$2,500.00	36 meses	10%	\$ 80.67
		\$2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
		\$2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
	TOTAL	\$6,500.00			



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En vista que los motivos manifestados por los solicitantes requieren de atención urgente de su parte y que por otro lado, la recuperación de la inversión está respaldada por el salario o la pensión, según cada caso, el seguro de vida y la reserva de incobrabilidad.

RESOLUCIÓN No. 103

- 1.- Autorizar con base en los Arts. 12, literal g), 73 y 74 de la Ley del IPSFA, las solicitudes de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Monto	Plazo	Tasa de Interés	Cuota mensual
		\$2,500.00	36 meses	10%	\$ 80.67
		\$2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
		\$2,000.00	36 meses	10%	\$ 64.53
TOTAL		\$6,500.00			

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- a.- Informe de Comportamiento de Solicitudes de Casos Especiales de Préstamos Personales.

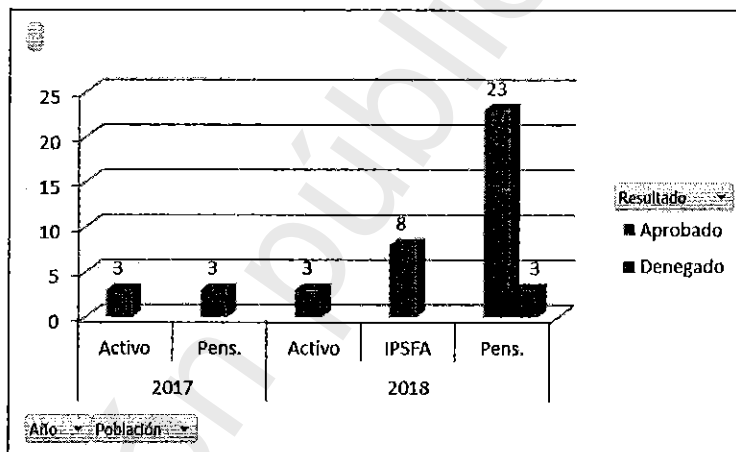
El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que los préstamos personales se habilitaron a partir de junio de 2017, de acuerdo a Res. No. 64, contenida en el Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017; siendo las principales condiciones que estableció el Consejo Directivo en esa ocasión, la categoría de riesgo en la Central de Riesgos de la SSF hasta la B y que los casos especiales deberán ser aprobados por el Consejo Directivo, además de las condiciones, que están establecidas en la Ley del IPSFA, se mantienen vigentes, como lo son el plazo de 3 años, la tasa del 10% anual, el monto máximo de hasta 6 veces el salario o pensión y que el descuento sea por medio de orden de descuento.

Mencionó que desde la reactivación de los préstamos personales, se han atendido 43 solicitudes de casos

especiales, 6 en el año 2017 y 37 en el periodo enero a septiembre de 2018. De los 43 casos, 29 corresponden a personal pensionado y 14 a personal activo. De los 43 casos 40 fueron aprobados y 3 denegados.

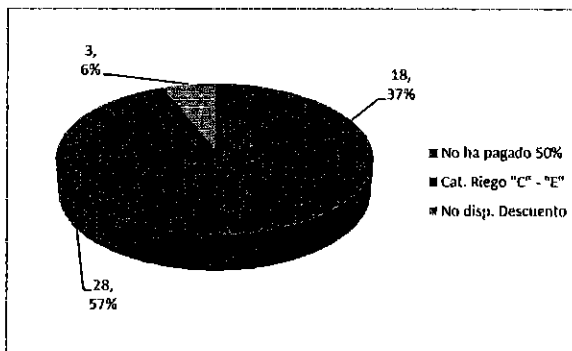
El detalle se puede apreciar en la siguiente gráfica:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES, AÑOS 2017 Y ENERO - SEPTIEMBRE 2018



Por otro lado, mencionó que de los 43 casos, el 57% corresponde a casos que tienen mala calificación de riesgo en otras instituciones financieras, con 28 casos, el 37% de los casos es por el motivo de que no han cancelado el 50% del préstamo anterior y el 6% restante fue por no tener disponible para efectuárseles el descuento de la cuota.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MOTIVOS DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES



Handwritten signatures and initials on the right margin:
 Gh
 4-10-04
 DPL
 J...
 J...



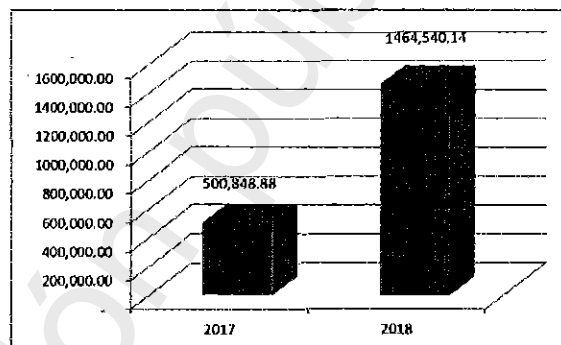
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Finalmente mencionó, que en el año 2017, se invirtió en préstamos personales, el monto de \$500,848.88, de los cuales \$41,400.00 correspondió a casos especiales, representando en el periodo el 8% del total invertido; mientras que en el periodo transcurrido de enero a septiembre del 2018, el monto total invertido en préstamos personales ha sido de \$1,464,540.14, de los cuales \$140,497.68 corresponde a casos especiales, representando el 10% del total de préstamos personales. El comparativo de las inversiones totales en los dos periodos, se aprecia en la siguiente gráfica:

MONTOS INVERTIDOS EN PRÉSTAMOS PERSONALES, AÑO 2017 Y PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2018



Se concluyó que la participación de los casos especiales en el total de préstamos personales otorgados, desde la reactivación de la línea de préstamos personales, es razonable, considerando que no todas las solicitudes de préstamos que no cumplen con alguna condición son elevadas a la consideración del Consejo Directivo.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A.- Oficio recibido de la Escuela Militar “Capitán General Gerardo Barrios”.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio de fecha 10OCT018, suscrito por el señor [REDACTED] Director de la

Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", informando que la Escuela Militar, conmemorará 150 años de fundación, desarrollando para tal efecto intercambios académicos y artísticos del 15 al 19OCT018, razón por la cual solicita que el Instituto les conceda espacio publicitario para dar a conocer dicho evento, en medios de mayor circulación del País.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 104

Autorizar el pago de [REDACTED] más IVA, a La [REDACTED] prensa de media página con motivo de brindar felicitaciones al señor Director y personal de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios" por la Conmemoración de su 150 años de Fundación.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes diecinueve de octubre de 2018 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Proyecto de Actualización de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSEA.
- B.- Normas para la Gestión del Régimen Administrativo.
- C.- Plan de Inversiones 2019.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintitrés folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día doce de octubre de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

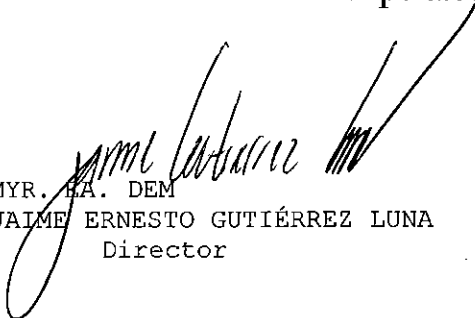
CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

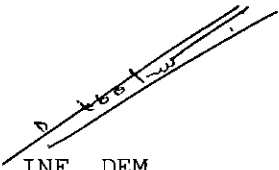


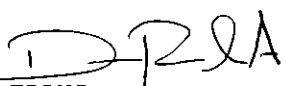
“Por un Futuro Seguro”

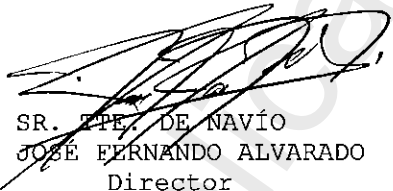
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

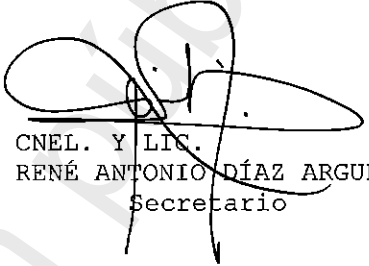

MYR. IIA. DEM
JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR. TPE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

“A”: Flujo de efectivo del Régimen de pensiones para el mes de octubre.

Versión pública